



Ayuntamiento de Abizanda

EXPTE. 204/2022

OBRA: Aparcamiento y acceso a zona deportiva Abizanda

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE “APARCAMIENTO Y ACCESO A ZONA DEPORTIVA ABIZANDA”, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE, ASÍ COMO IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS, DE ACUERDO CON EL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de julio de 2022, por Providencia de Alcaldía, se dispone la necesidad existente en la localidad de Abizanda de habilitar una zona de aparcamiento muy necesaria en la zona que sirva a la vez de acceso a la zona deportiva, con el fin de que se pueda aparcar.

Mediante acuerdo plenario de fecha 21 de julio 2022, se aprueba el “ Proyecto Básico y de Ejecución de la Obra: “Aparcamiento y acceso a zona deportiva Abizanda” , redactado por Silvia Casas Larrosa y Santiago Laborda Farrán, ingeniera de caminos, canales y puertos e ingeniero técnico de obras públicas, respectivamente, publicado en el boletín oficial de la provincia nº 142 de fecha 25 de julio de 2022, resultando definitivamente aprobado en fecha 17 de agosto de 2022, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones en el plazo de exposición pública.

OBJETO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO

El objeto de la presente memoria es definir las condiciones técnicas que regirán la licitación para la contratación de las obras contenidas en el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APARCAMIENTO Y ACCESO A ZONA DEPORTIVA ABIZANDA”, redactado por Silvia Casas Larrosa y Santiago Laborda Farrán, ingeniera de caminos, canales y puertos e ingeniero técnico de obras públicas, respectivamente. Este documento tiene por objeto describir las obras aparcamiento y acceso a zona deportiva Abizanda.

La zona donde quiere construirse el aparcamiento es una parcela municipal y actualmente está en tierras. Se trata de una explanación con pendiente





Ayuntamiento de Abizanda

transversal.

Hasta esta zona de aparcamiento se accederá desde la carretera local A-2210 de acceso a Abizanda a través de un camino pavimentado que también se incluye en el presente proyecto.

El acceso peatonal desde el núcleo de Abizanda se produce desde un camino pavimentado que conecta con el entramado urbano de calles. Desde este camino se ha proyectado una pasarela peatonal hasta el aparcamiento.

El camino de acceso a construir parte de la carretera local a Abizanda. Este camino está en tierras y tiene una anchura entre 3.5 y 4.5 m.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO:

A. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES:

La finalidad de este aparcamiento es la de conseguir una zona de aparcamiento disuasorio para Abizanda y a la vez que de servicio a la zona deportiva.

La valoración de las obras contenidas en dicho proyecto asciende a un importe de 116.246,54 €, más 24.411,77 de IVA, lo que hace un total de 140.658,31€.

IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES:

La intervención propuesta en el proyecto es la definición y valoración de las obras a realizar para la pavimentación de una zona de aparcamiento junto a la zona deportiva y el acceso a esta zona. La valoración incluirá el drenaje, la pavimentación, la señalización y las infraestructuras de conexión con la futura Depuradora de Aguas residuales.

Resulta necesaria la contratación con una empresa exterior para llevar a cabo los trabajos contenidos en la documentación del proyecto.

El contrato de obras se refiere a una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente y comprende todos los elementos precisos para la utilización de la obra, en cumplimiento del art 13.3 de LCSP.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras que se van a realizar consisten en:

En camino de acceso:





Ayuntamiento de Abizanda

Camino de acceso de 4 m de anchura y cuneta reducida y revestida de hormigón de 0.60 m de ancho.

- Construcción de cuneta revestida en hormigón.
- Base de firme de 25 cm de zahorra artificial
- Riego de imprimación ECI
- 5 cm de ACsurfD16
- Señalización horizontal y vertical

En la zona de aparcamiento:

Vial de 6,50 m de anchura, doble cinta de aparcamientos confinados mediante bordillo montable y cuneta reducida y revestida de hormigón.

Construcción de cuneta revestida en hormigón, para la evacuación de las aguas que llegan a la explanada.

Construcción de sumidero y colector de drenaje hasta barranco.

Construcción de infraestructuras de conexión a la futura Depuradora de aguas residuales como son, acometida de agua, colector de saneamiento, canalizaciones a la espera para acometida en baja tensión.

Construcción de bordillos de delimitación.

Base de firme de 25 cm de zahorra artificial

Riego de imprimación ECI

5 cm de ACsurfD16

Señalización horizontal y vertical

Infraestructuras de conexión:

Instalación de tubería de agua de pead DN 63 mm

Colector de saneamiento de pp corrugado DN 400

Canalizaciones a la espera tipo eléctrico, formado por 2 tuberías corrugadas de PVC D=160 mm.

Se incluyen las correspondientes arquetas de registro y válvulas en su caso.





Ayuntamiento de Abizanda

El *Anejo 1.2.2. estudio GEOTÉCNICO* incluye las características geotécnicas del terreno donde se va a ubicar el aparcamiento y sobre la excavabilidad y estabilidad del mismo.

En general la zona de actuación está sentada sobre un depósito cuaternario, siendo su composición arcillas, limos y gravas, sobre un sustrato a profundidad variable de gravas más cementadas. En principio a la profundidad de excavación no hemos encontrado el sustrato rocoso y por lo tanto la excavación puede considerarse en tierras con empleo de elementos mecánicos habituales.

B) JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

El art. 99 de la LSCP exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división en lotes del objeto del contrato.

En este caso, se considera que dada la naturaleza y el objeto del contrato no permite su división en lotes por tratarse de una obra de reducidas dimensiones y presupuesto que requiere de una ejecución simultánea para concretarse en una obra completa. Por la naturaleza de la obra de reducidas dimensiones se considera que la pluralidad de contratistas sería un inconveniente por la falta de coordinación de la ejecución de las prestaciones, suponiendo un incremento de costes y una pérdida de eficiencia, por lo que no se realizará la división en lotes.

C) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Por tratarse de un contrato de obras con un valor estimado superior a los 80.000,00 €, el procedimiento de adjudicación será ABIERTO SIMPLIFICADO según la tramitación ORDINARIA regulada en el art. 156 de la LCSP .

D) CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR ESTIMADO

	Sin IVA	IVA (21%)	Con IVA
Presupuesto de Ejecución Material :	97.686,18		
+ Gastos Generales (13%)	12.699,20		
+ Beneficio Industrial (6%)	5.861,17		
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	116.246,54	24.411,77	140.658,31
VALOR ESTIMADO TOTAL	116.246,54	29.759,55	140.658,31

La justificación de los precios del contrato viene recogida en el proyecto de obra.

Valor estimado total del contrato : 116.246,54 €





Ayuntamiento de Abizanda

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

ACCESOS Y APARCAMIENTO ZONA DEPORTIVA ABIZANDA

Capítulo	Resumen	Importe	%
ABI01	ACCESO MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	1.333,26	1,36
ABI02	ACCESO DRENAJE.....	9.604,62	9,83
ABI03	ACCESO PAVIMENTACIÓN.....	22.823,00	23,36
ABI04	ACCESO SEÑALIZACIÓN.....	1.016,69	1,04
ABI05	APARCAMIENTO INFRAESTRUCTURAS.....	16.287,98	16,67
ABI06	APARCAMIENTO DRENAJE.....	3.846,79	3,94
ABI07	APARCAMIENTO PAVIMENTACIÓN.....	40.617,20	41,58
ABI08	APARCAMIENTO SEÑALIZACIÓN.....	1.002,36	1,03
SAB07	GESTION DE RESIDUOS.....	286,16	0,29
SAB08	SEGURIDAD Y SALUD.....	868,11	0,89
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		97.686,17	
13,00 % Gastos generales.....		12.699,20	
6,00 % Beneficio industrial.....		5.861,17	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION		116.246,54	
Asciende el Presupuesto Base de Licitación a la expresada cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS.			
21,00 % I.V.A.....		24.411,77	
Asciende el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido a la expresada cantidad de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS con SETENTA Y SIETE CENTIMOS.			
TOTAL PRESUPUESTO CON IVA		140.658,31	

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de 8 semanas.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

El contrato celebrado sólo podrá ser modificado durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Procederá la modificación del contrato en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

El porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será del 10 %.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 de la LCSP, debiendo





Ayuntamiento de Abizanda

formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191, 203 y 242 de la LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

E. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

No es obligatoria puesto que el valor estimado no es igual ni superior a 500.000,00 €.

F. CRITERIOS DE SOLVENCIA:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

El contratista deberá tener un volumen mínimo anual igual o superior a 177.140,19 €, cantidad que no excede una vez y media el valor estimado del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras. Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), no será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior y su solvencia técnica se acreditará mediante una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

G. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

El contratista deberá ejecutar el contrato garantizando la seguridad y salud del personal adscrito a la prestación de este, cumplir el convenio colectivo sectorial y territorial de





Ayuntamiento de Abizanda

aplicación y adoptar todas las medidas que resulten necesarias para prevenir la siniestralidad laboral.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo previsto en la LCSP.

2. CESIÓN DE DATOS PERSONALES

No se produce.

